

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031 -2010-ANA-DARH

Lima, 22 ENE. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 0056-2008-ATDR-HVCA e ingresado con Hoja de Envío N° 35221, organizado por la Municipalidad Distrital de Vilca, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con fecha 23 de enero de 2008, la recurrente ha solicitado a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huancavelica, autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Construcción de Sistema de Riego Sallcahuara", que plantea utilizar las aguas provenientes de los manantiales de Pilchana, Ñahuinpuquio y Chillapuquio, con la finalidad de construir y mejorar las estructuras existentes, para poder llevar el agua y conducirla al Caserío Sallcahuara, ubicado en el distrito de Vilca, provincia y departamento de Huancavelica;

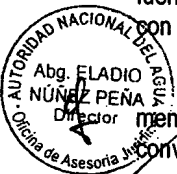
Que, mediante Informe Técnico N° 103-2008-INRENA-IRH-UTRL/TL, de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales, se indicó que el proyecto tiene como finalidad beneficiar un área de 65 ha con fines agrarios, mediante la construcción de captaciones sobre las fuentes de agua, a través de una red de conducción y distribución de riego por aspersión, beneficiando al Caserío Sallcahuara. Asimismo, las fuentes que abastecerían el proyecto mencionado, son los manantiales de Pilchana, Ñahuinpuquio y Chillapuquio, con una captación de 25 l/seg.;

Que, si bien la recurrente ha solicitado un plazo de tres meses para la ejecución del estudio ya mencionado, la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales, considera conveniente otorgar un plazo de ejecución de doce meses;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego de Ramis, según Informe Técnico N° 055-2008-GRH-DRAH/ATDR-DAGB, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 103-2008-INRENA-IRH-UTRL/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Construcción de Sistema de Riego Sallcahuara";

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Municipalidad Distrital de Vilca, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Construcción de Sistema de Riego Sallcahuara", que plantea utilizar las aguas provenientes de los manantiales de Pilchana, Ñahuinpuquio y Chillapuquio, con la finalidad de beneficiar al Caserío Sallcahuara, ubicado en el distrito de Vilca, provincia y departamento de Huancavelica;

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a la Municipalidad Distrital de Vilca un plazo de doce meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados, y el otorgamiento de la licencia por uso de agua, correspondiente, conforme a lo dispuesto por los artículos 53° y 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Vilca y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**

Director (e) de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua